

Reyno de Mar y Tierra.

Lugajo... 744... año... 1608.

Sempusiva.

Conveniente el Consejo de 18 Feb. de 1608  
sobre elegir sitio donde construir unos  
Almacenes junto al Puerto de Bayona con  
otras particularid. historicas de aquel  
puerto reconocidas p. el Suge. Seronense de  
1600.

SERVICIO HISTORICO MILITAR-ESPAÑA  
(MANRIQUE DE LA PLAZA 9 - 28012 MADRID)  
Reproducción tomada del original archivado en este Servicio  
COPIA. - Prohibida su reproducción con fines comerciales

Señor

Comendador mayor de León.

Duque del Infantado.

Conde de Alba

Conde de Ribarrastro.

Conde de Salazar.

Don Luis Enríquez.

Don Diego Brochero.

Don Fernando Giron.

Por ser el puerto del Bayona en la Provincia de Guipuzcoa  
donde se aprestan, y despachan las Esquadras, y otros navios de Ar-  
mada, para servir en la del Oceano, y que de ordinario entran en  
el diferentes vagadas, que andan en servicio de Vuestra Magestad;  
consulto el Consejo a Vuestra Magestad por muy conveniente a el, se  
fabricasen unos Almacenes para recoger, y conservar en ellos los arbo-  
les, jarraa, pertrechos, y municiones de las Armadas, que allí se apre-  
tan, y habiendo sido Vuestra Magestad servido resolverlo así, hu-  
bo competencia entre las Villas de San Sebastian, y Fuenterracia,  
sobre si el sitio para fabricar estos Almacenes, seria uno que cae en el

lugar del Pasage jurisdiccion de de San Sebastian, o en otro que u-  
ta en el Pasage de la de Puenteerravia, y habiendo alegado sobre  
ello ambas Villas, ministros, y personas particulares, defendiendo  
cada parte su jurisdiccion, por mas conveniente, y del servicio de Vue-  
stra Magestad, para mayor verificacion dello, se mandó al Inge-  
niero Gerónimo de Soto, fuese a reconocer ambos sitios, para que  
habiendolos visto, y considerada su disposicion diese su parecer, el  
qual dice, que en el Pasage de la parte de Puenteerravia hay  
un sitio que llaman legante a la casa de los herreros, que la  
Villa, y el Vecedor, y Contador Martin de Arce han propues-  
to por conveniente, para fabricar en el los dichos Almacenes, y  
ser libre y desembarazado de cosas. El qual dice el Ingeniero  
ser bastante y capaz, tomando todo lo que descubre en vaja-  
mar de aguas vivas hacia la canal, para poderse hacer el  
muelle, que el dicho Martin de Arce dice ser necesario, co-  
tambien a el se lo parece, para servicio de los dichos Almac-  
nes, y poder embarcar, y desembarcar los pertrechos, y municio-  
nes, aunque su fabrica sera de alguna dilacion, y gasto, por lo  
tanto de hacer el muelle dentro del agua, y segun su parecer

costará la dicha fabrica en este sitio del Passage de Tuanterravia siete mil y quinientos ducados.

Dice tambien, que este sitio pone por inconveniente la Villa de San Sebastian, para no deberse hacer en el los Almacenes, estar dedicado para las obras de monte, y marea, como es dar fuego a los navios por los costados para brecarlos, y calafetearlos, y hacer otras cosas necesarias, y no haber otra parte cerca de lo habitado donde poderse hacer; y que así nunca aquel sitio se ha consentido ocupar con casas ni otra cosa (lo qual el halla ser así), y tambien dice la Villa de San Sebastian, que en aquella parte de Tuanterravia se alojan todos los marineros Franceses, que tienen allí navios con que hacen sus viajes a terra nova, y que son algun numero, y que estos van y vienen a Francia, que esta dos leguas de allí, suviendose por la montaña arriba, que esta pegada a las casas donde ellos posan, y sin entrar en poblado ninguno van en dos oras sin ser sentidos de noche, y que una noche podrian quemar, y bolar los dichos Almacenes, y ponerse en salvo sin se lo poder evitar, y que por estos, y otras inconvenientes se devrian hacer a

SERVICIO HISTORICO MILITAR-ESPANA  
(CARRETERA DE MADRID A VITORIA)  
Este libro, tomado del original grabado en esta Servida  
BIBLIOTECA. Prohibida su reproducción con fines comerciales

la parte de su paizge en el sitio que llaman de Salfarra, que  
es una ensenada que hay frontero del otro, y apartado de las ca-  
sas, y habitacion; que tambien parece por inconveniente el estar  
junto a ellas el sitio de Fuentesparria, y ser de tablas, y sujetas  
a incendios, y que en la dicha ensenada jurisdiccion de San Se-  
bastian, se haga un lienzo, y paredon desde la Torre del puer-  
to hasta la punta que dicen de la Cruz, que hay sescien-  
tos pies de largo, con que viene a quedar de fondo hasta la  
montaña ciento y ochenta y quatro pies, terraplenandole pa-  
ra hacer en el los dichos Almacenas, y para poder poner ar-  
tilleria, y hacer plaza donde pueda estar parte en las oca-  
siones, que se ofrecieren, y que tambien dicen los de San Se-  
bastian, que con este lienzo como se estrechara la canal, se  
dará mas fuerza a la corriente, para que lleve consigo el cie-  
no, y inmundicia, que tiene el puerto, con que venia a lim-  
piarse, y tener mas fondo de que tiene mucha necesidad, por  
irse cogiendo muy aprisa, así por esta ensenada, como por las ba-  
tras que en el se echan, lo qual conviene mucho mirar, y pre-  
verlo, fijo ser de la importancia que se sabe; y que el dicho puer-

donde y los Almacenes restaran en aquella parte mas de veinte y cinco mil Ducas, conforme al tanteo que della se ha hecho, y no sabiendo con el dicho lienzo desde la Torre hasta la punta de la Cruz para que estreche el canal, no ayudara a su limpieza, y dice el Ingeniero, que la Villa de San Sebastian seria bien ayudarse con alguna parte del gasto, pues le importa tanto la conservacion de aquel puerto; y habiendo visto el Consejo la relacion, que ambas partes hacen, y ultimamente la del Ingeniero; parecio saber de la Villa de San Sebastian, con que podria ayudar para la obra, y en que forma y plazos, para que conforme se vea lo que se podria hacer.

A lo responde la Villa en carta de 11 de Diciembre del año proximo pasado, que sin embargo de hallarse empeñada por los muchos gastos, que los años de 97 y 98 tubo causados por la enfermedad de la peste, hacia el Almacen a su costa, despues que a la de Vuestra Magestad se hubiere hecho el lienzo de muralla con su terrapleno, conforme a la traza que esta hecha, con que Vuestra Magestad se sirva de mandar lo que se sigue.

la parte de su pasage en el sitio que llaman de Galfarra, que  
es una ensenada que hay frontero del otro, y apartado de las ca-  
sas, y habitacion; que tambien pareça por inconveniente el estar  
junto a ellas el sitio de Fuentesrasia; y ser de tablas, y sujetas  
a incendios, y que en la dicha ensenada jurisdiccion de San Se-  
bastian, se haga un lienzo, y paredon desde la Torre del pue-  
to hasta la punta que dicen de la Cruz, que hay seisien-  
tos pies de largo, con que viene a quedar de fondo hasta la  
montaña ciento y ochenta y quatro pies, terraplenandole pa-  
ra hacer en él los dichos Magacenas, y para poder poner ar-  
tilleria, y hacer plaza donde pueda estar gente en las oca-  
siones, que se ofrecieren, y que tambien dicen las de San Se-  
bastian, que con este lienzo como se estrechara la canal, se  
dara mas fuerza a la corriente, para que lleve consigo el mu-  
ro, y inmundicia, que tiene el puerto, con que verria a lim-  
piarse, y tener mas fondo de que tiene mucha necesidad, por  
irre reparado muy aporin, no por esta ensenada, como por los  
tres que en él se echan, lo qual conviene mucho mirar, y pre-  
venir, por ser de la importancia que se sabe; y que el dicho por

Donde los Maguecenes costaran en aquella parte más de veinte quinientos  
 mil Ducas, conforme al tanteo que dello se ha hecho, y no salien-  
 do con el dicho lienzo desde la Torre hasta la punta de la Cruz  
 para que estreche el canal, no ayudara á su limpieza, y dice el  
 Ingeniero, que la Villa de San Sebastian seria bien ayudarse con  
 alguna parte del gasto, pues le importa tanto la conservación de  
 aquel puerto; y habiendo visto el Consejo la relacion, que am-  
 bas partes hacen, y ultimamente la del Ingeniero; para no sa-  
 ver de la Villa de San Sebastian, con que podria ayudar  
 para la obra, y en que forma y plazos, para que conforme se  
 vea lo que se podria hacer.

A lo responde la Villa en carta de 11 de Diciembre  
 del año proximo pasado, que sin embargo de hallarse empeña-  
 da por los muchos gastos, que los años de 27 y 28 tubo cau-  
 sada por la enfermedad de la peste, hacia el Almacén á su  
 costa, despues que á la de Vuestra Magestad se hubiere hecho  
 el lienzo de muralla con su terrapleno, conforme á la traza  
 que esta hecha, con que Vuestra Magestad se sirva de man-  
 dar lo que se sigue.

Lo primero, que los ministros á cuyo cargo estuviere abrogar los vestimentos, y pertrechos de las Armadas, y el disponer dellas en aquella Provincia, no hagan carga ni descarga dellas, sin que primero dellá noticia dello al Alcalde de la Torre, que en aquel puerto existe de ordinario en nombre de la Villa, para que el tal vea si rebueltas de la hacienda de Vuestra Magestad tratara de cargar, y descargar otras de particular en el mismo puerto contraviniendo á las cartas ejecutorias que tiene, que proveyen esto.

Que tan poco puedan hacer carga, ni descarga alguna de los vestimentos, y pertrechos de las Armadas, salvo para meterlos en el mismo Magacón, y que esto haya de ser, y sea sin perjuicio de las dichas ejecutorias, porque á no hacerse así podrían quedar defraudadas en deservicio de Vuestra Magestad, y perjuicio de la Villa.

Que en los tiempos que no hay Armadas de Vuestra Magestad, y se hallare el Magacón desahogado sin hacienda de Vuestra Magestad, pueda la Villa ocuparlo, y aprovecharse del, y en caso que quedaren algunas reliquias de vestimentos, y pertrechos, después



que se haya aviado la Armada, los hayo de recoger la Armada a cuyo congo estubieren, encerrandolos con su llave en una parte del mismo Magacen, y dejar libre y desembarazado lo demas, para que la Villa lo pueda ocupar.

Que en el ambito del puerto donde se ha de hacer el Magacen, desde la Torre a la punta de la Cruz, no haya ni se pueda fabricar otra cosa alguna, por lo que importa, que todo aquello este libre, y desembarazado.

Ahora el Consejo veniendo por muy conveniente para esta obra el sitio de Salfarra, que es en el puerto del Passage a la parte de San Sevastian, desde la letra A. donde es la Torre, hasta la B. que es la punta de la Cruz, como Vuestra Magestad se servira de verlo, por la traza que aqui va, juntamente con la del Almacen que se ha de hacer; ha querido saber de nuevo del dicho Ingeniero Soto, lo que costara, poco mas o menos (supuesto que si conviniese, que sea algo mayor el Almacen de lo que esta trazado, se haga) y asi habiendole llamado al Consejo, y platicado sobre ello, dijo, que el paredon costara veinte mil ducados, y el Almacen diez mil, y aunque

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS  
 (CENTRO DE ALICANTE, Nº 9 - 28015 MADRID)  
 Reproducción tomada del original archivado en este Servicio  
 COPIESIA. - Prohibida su reproducción con fines comerciales

la Villa se encarga de la mena, se deve tener á servicio qual  
haga, por lo que conviene tratar de la conservacion de aquel  
puerto, la qual consiste en el efecto desta obra, y en hacer un  
ponton movedizo, que ande limpiando todo el puerto, por  
que no haciendose esto, se puede temer que se crezca muy pro-  
to, y sucedan cada dia mayores daños, que la costa que puede  
tener por una vez lo dicho. Y así parece al Consejo muy con-  
veniente al servicio de Vuestra Magestad, que mande proveer  
con la brevedad posible los dichos veinte mil Ducados para  
el paredon, y quatro mil que costará el ponton, y que la Vi-  
lla acuda con los diez mil para el Almacén, y le haga lue-  
go que se acabe el paredon, y tenapien, y quanto á las con-  
dicionés con que se ofrece á esto; parece que siendo Vuestra  
Magestad servido, se podría ordenar lo siguiente.

Que quien por la Villa estuviere en la Torre, se le  
de la noticia que diere de la carga, y descarga, que se hiziere  
en el dicho Almacén, guardandolos sus ejecutorias sin ignorar  
nada, pues esto no tiene inconveniente, y es justo darles satisfac-  
cion.

67.  
Que en qualquier tiempo que tengan ocupado el Almacén  
y Vuestra Magestad le hubiere menester, para meter bastime-  
tos, ó pertrechos de sus Armadas, le hayan de desembarazar  
luego, y el tiempo que le ocuparon sea por su cuenta el reparo,  
y conservación del.

Que desde la Torre a la puerta de la Cruz no se fabrique  
casa, ni otra cosa ninguna, mas que el dicho Almacén como  
lo pide la Villa.

Vuestra Magestad mandará en todo lo que tubiere.  
por mas conveniente a su Real servicio. En Madrid a 18  
de Febrero de 1608. = Sigue una rubrica

### Respuesta de su Magestad

Esta bien el sitio que se encoge, y la traza, y las con-  
dicioner, y así lo apruebo todo, para quando se pueda pro-  
veer el dinero, que agora no hay forma, y sepase si a quan-  
ta de lo que ha de ayudar la Villa, dará luego  
con que hacer el ponton, para comenzar a limpiar

al puerto.

Simancas y Mayo 3. De 1847.

Jose Aparicio

SERVICIO HISTORICO MILITAR-ESPAÑA

(CARREROS DE ALCALA, N.º 9 - 28015 MADRID)

Reproducción tomada del original archivado en este Servicio

CONSEA. Prohibida su reproducción con fines comerciales